

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

85**MADRID NÚMERO 32**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don David Atienza Marcos, secretario judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.564 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Carballo Arjones, contra doña Matilde Fernández Gómez, “Asepeyo Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, Tesorería General de la Seguridad Social e Instituto Nacional de la Seguridad Social, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 11 de noviembre de 2011.—Vistos por doña Isabel Sánchez Peña, magistrada-juez del Juzgado de lo social, número 32 de Madrid, los presentes autos sobre Seguridad Social, siendo partes en los mismos: de una, como demandante, don Félix Carballo Arjones, asistido por el letrado señor Nuñez Fernández, y de otra, como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados por la letrada señora Rodríguez López; “Mutua Asepeyo”, representada por el letrado señor Puig Gómez de la Barcena, y doña Matilde Fernández Gómez que no comparece.

Fallo

Que estimando en lo sustancial la demanda interpuesta por don Félix Carballo Arjones, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, “Mutua Asepeyo”, y doña Matilde Fernández Gómez, debo condenar y condeno a doña Matilde Fernández Gómez a que abone al actor la suma de 13.276,44 euros sin perjuicio del anticipo con cargo a la Mutua de 11.513,73 euros, siendo el Instituto Nacional de la Seguridad Social responsable subsidiario.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente a la notificación por medio de comparecencia o por escrito.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a doña Matilde Fernández Gómez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 20 de diciembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(03/215/12)